

GUÍA

**PARA SOLICITUD DE CREACIÓN,
ACTUALIZACIÓN O ELIMINACIÓN
DE TASAS**

PASOS

a seguir

1

Entidad solicitante **elabora la solicitud** de dictamen respecto del proyecto de tasas, el mismo que debe tener un informe técnico y un informe jurídico.

(VER FORMATO DE ESTOS INFORMES EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS)

2

Entidad **solicitante envía** oficialmente (Quipux) al MEF la solicitud de dictamen sobre el proyecto de tasas.

3

MEF revisa consistencia técnica, legal y económica. De ser necesario, remite observaciones a la entidad solicitante.

4

MEF emite dictamen



¿Qué **FORMATO** e **INFORMACIÓN** debe tener el **INFORME TÉCNICO** del proyecto de tasas?

1

Antecedentes

Recopilación de oficios, memorandos y documentos previos que fundamentan la necesidad de crear, actualizar o eliminar la tasa. Revisión de la finalidad de la entidad solicitante y sus funciones legales, vinculadas al servicio por el cual se cobra la tasa.



2

Base Legal

Marco jurídico que sustenta la propuesta, incluyendo normativa general (Constitución, Leyes, Acuerdos, etc.) y específica (Reglamentos, Códigos, etc., relacionados con la entidad).



3

Política Pública

Alineación de la propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos internacionales.



4

Objetivo de la creación, modificación y/o eliminación de la tasa

Declaración del propósito que busca la tasa, ya sea financiar, mantener o mejorar un servicio público específico.



5

Análisis técnico

Explicación metodológica de los costos directos e indirectos asociados a los servicios, que permiten determinar el valor de la tasa.



Identificación de la tasa por la prestación del servicio.

Determinación de metodología de costos. La entidad de acuerdo a su necesidad debe implementar la metodología de costos.

A continuación, se presentan algunos métodos más utilizados.

Costo Total: Incluye costos directos e indirectos para proveer el servicio. La tasa se fija dividiendo el costo total estimado entre la cantidad de usuarios de servicio.

Costo ABC: asigna los costos indirectos a los servicios que consumen esas actividades, identificando el verdadero costo de servicio.

Tasa escalonada:

Aplica coeficientes diferenciados por tamaño de empresa/usuarios respondiendo al principio de equidad y proporcionalidad, distribuyendo el costo de los servicios.

Validación de proporcionalidad: La tasa debe recuperar el costo del servicio.

6

Análisis del impacto

Se debe desarrollar el análisis de los trámites por: eliminación, creación o modificación de las tasas, incluyendo el impacto que genera su aplicación por variación tarifaria, por la demanda y estimar el resultado neto final para el fisco por año.



Relación directa entre el costo real del servicio y la tarifa propuesta.

Comparación con tarifas anteriores de la misma entidad (de ser el caso).

7

Demanda de Servicios:

Estimación del número de usuarios o beneficiarios que requerirán el servicio sujeto a la tasa.



Datos históricos de usuarios o beneficiarios.

Proyecciones de crecimiento de la demanda, cuyos supuestos deben constar en el informe técnico.

Factores externos que puedan influir en la utilización del servicio (ej. Cambios regulatorios, tecnológicos o poblacionales).

Periodicidad y mecanismos de cobro.

8

Proyección de Recaudación (3 a 5 años):

Estimación de ingresos futuros derivados de la tasa, considerando escenarios de variación en la demanda. Estimación de ingresos futuros derivados de la tasa, considerando escenarios de variación en la demanda.



Proyección basada en demanda estimada y tarifa propuesta.

Escenarios de variación (optimista, pesimista y base).

Proyección financiera realista que permita planificar ingresos

9

Comparación con Estándares Internacionales:

Referencia a valores, metodologías o prácticas en países de la región, para garantizar coherencia y competitividad.



Tasas aplicadas en países de la región o con características similares.

Las tasas deben convertirse a USD para garantizar comparaciones homogéneas.

10

Impacto en el Presupuesto General del Estado:

Identificación de cómo la tasa influye en los ingresos fiscales y en la sostenibilidad presupuestaria.



Incremento o reducción esperada de ingresos en el presupuesto.

Capacidad de la tasa para financiar los costos del servicio.

Efectos sobre el equilibrio fiscal a mediano y largo plazo.

Se debe desarrollar un análisis de los valores recaudados y de los montos que se esperan asignar en el gasto por aplicación de la tasa de ser el caso.

Guiarse en la siguiente tabla adjunta:

TIPO DE SERVICIO	TASA VIGENTE	TASA PROPUESTA	% DE VARIACIÓN TASA	DEMANDA ACTUAL ANUAL (No. Trámites)	DEMANDA ESPERADA ANUAL (No. Trámites)	% DE VARIACIÓN DEMANDA	RECAUDACIÓN ACTUAL	RECAUDACIÓN PROPUESTA

11

Conclusiones:

Síntesis de los hallazgos, destacando la viabilidad de la tasa y el impacto presupuestario esperado.



¿Qué información debe tener el **INFORME JURÍDICO** del proyecto de tasas?

- Antecedentes (memorandos, oficios, etc.)
- Base legal general y específica
- Propuesta de resolución o normativa.



¿Cuáles son las responsabilidades de la **ENTIDAD SOLICITANTE** y del MEF?

a) Entidad solicitante

- Deberá **identificar la prestación del servicio** que se requiere cobrar, para este proceso es indispensable el análisis técnico, financiero y legal entre:
 - Unidad Agregadora de Valor que Presta el Servicio*
 - Coordinación o Dirección de Planificación*
 - Coordinación o Dirección Financiera*
 - Coordinación Jurídica*
- **Elaborar informe** técnico y jurídico. (Coordinar con la Dirección Nacional de Ingresos del MEF la revisión previa del informe técnico).
- Garantizar relación directa de la **tasa con el servicio** prestado.
- Solicitar el dictamen a la máxima autoridad del **Ministerio de Economía y Finanzas**, con copia a la **Coordinación General de Asesoría Jurídica**, mediante la plataforma Quipux.



b) Ministerio de Economía y Finanzas

La Subsecretaría de Presupuesto, a través de la Dirección Nacional de Ingresos, realizará las revisiones del informe técnico remitido por la entidad.
De ser necesario, se emiten observaciones al documento.
El Ministerio de Economía y Finanzas emite el dictamen.

Conceptos CLAVE

Recursos Fiscales Generados por las Entidades

También denominados recursos de autogestión, son aquellos generados por la venta de bienes y servicios, transferencias, contribuciones, renta de inversiones y otros conceptos.

Tasa por Servicios Públicos

Es el cobro por la prestación de bienes y/o servicios prestado por las instituciones del Estado.

Entidad Superavitaria

Entidad cuyos ingresos financian la totalidad de sus gastos y generan recursos adicionales al Presupuesto General del Estado

Entidad Deficitaria

Es aquella entidad cuyos gastos superan a los ingresos generados.

BASE LEGAL

COPLAFIP, Art. 74 numeral 15

Dictaminar en forma previa, obligatoria y vinculante sobre todo proyecto de ley, decreto, acuerdo, resolución, o cualquier otro instrumento legal o administrativo que tenga impacto en los recursos públicos o que genere obligaciones no contempladas en los presupuestos del Sector Público no Financiero, exceptuando a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las Leyes a las que hace referencia este numeral serán únicamente las que provengan de la iniciativa del Ejecutivo en cuyo caso el dictamen previo tendrá lugar antes del envío del proyecto de ley a la Asamblea Nacional; Cualquier decisión de autoridad u órgano colegiado que implique renuncia a ingresos contemplados en el Presupuesto General del Estado, que se haya adoptado sin contar con el dictamen favorable del ente rector de las Finanzas Públicas, se considerará lesiva para el interés del Estado y nula, y quienes hayan participado en tal decisión responderán civil y penalmente conforme a la ley.

COPLAFIP, Disposición General Cuarta

Permite establecer tasas por servicios cuantificables, para recuperar costo del servicio. Además, la modificación será aprobada de manera bianual por acuerdo o resolución.

Reglamento al COPLAFIP, Art. 73 y Acuerdo Ministerial 204

Obliga a enviar al MEF el proyecto de acto administrativo con informe técnico donde se demuestre que las tasas guardan relación con el análisis de costos, demanda de servicios, políticas públicas, comparación con estándares internacionales, e impactos presupuestarios, entre otros.

En el caso de las entidades de autogestión estas deben presentar una actualización anual de costos de los servicios.

Decreto 457 (2022), Art. 34

Exige justificar técnicamente y legalmente las tasas. En caso de que las tasas no cubran costos y parámetros debe realizar una reestructuración en 30 días.



**Ministerio de Economía
y Finanzas**